

AYUDAS DESPLAZAMIENTO EN FCT

INSTRUCCIONES para la SOLICITUD DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO del alumnado que realiza el módulo de FCT Curso 2018-19

Como ya seguramente sabes, **la NORMATIVA HA CAMBIADO** (toda la información está disponible en <http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/docente/formacion-y-empresa/fct/ayudas-al-alumnado>).

Lo más destacable de toda esta nueva normativa y que debes tener bien en cuenta si desarrollas la FCT en el presente curso 2018-19:

- **Nada más finalizar tu FCT debes cumplimentar el Documento de Acreditación de Asistencia**

cuyo contenido debe corresponderse con lo reflejado en las hojas de seguimiento en cuanto al número de jornadas realizadas.

Este documento **firmado** y **sellado EN LAS DOS HOJAS!!** por tu TUTOR/A LABORAL, debes entregárselo a tu TUTOR DOCENTE para que compruebe los datos.

- **Plazo de presentación de solicitudes. El curso pasado fue durante el mes de junio.**

El plazo de presentación se publicará en la página web del centro, además de que cada tutor lo comunicará a su alumnado.

A continuación se explica el proceso a seguir cuando se abra el plazo: debes prestar especial atención al apartado 1 que indica los requisitos para obtener la ayuda.

- **Cumplimentación de las solicitudes.** Todas se rellenan en la web de la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>

- **Lugar de presentación.**
 1. Si **posees clave iCAT**, puedes firmarla en la propia Secretaría Virtual de la Consej. Educación, pero el Modelo de Acreditación de Asistencia a la empresa debes entregarlo en la Secretaría del Instituto.
 2. Si **NO posees clave iCAT**, al terminar de rellenar la solicitud deberás imprimirla con copia de resguardo de entrega y presentarla junto con el Modelo anterior en la Secretaría del Instituto.



PROCESO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Requisitos:

1.1. Distancia

La Empresa/Entidad debe estar situada a más de 5 km del centro docente en el que se encuentra matriculado, prevista en la línea de subvención 1 de la Orden de 2 de marzo de 2017. Para aquellos alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas de formación profesional en **la modalidad a distancia**, se considera como centro en el que está matriculado aquél en el que realiza las pruebas presenciales.

1.2. Ingresos

Podrán solicitar las ayudas las alumnas y los alumnos que cumplan los requisitos del apartado 4.a).2.º de la Orden de 2 de marzo de 2017. Es decir:

“No poseer rentas superiores al setenta y cinco por ciento del «Indicador público de renta de efectos múltiples» (IPREM) anual <http://www.iprem.com.es/>, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, correspondiente al año natural en que se realice la convocatoria. Se entenderá cumplido este requisito siempre que **la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, no supere el 75 por ciento del IPREM.** A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales y las rentas mínimas de inserción.”

2. Solicitudes y lugar de presentación.

Son **3 los documentos** a entregar:

(1) **“Anexo I”**, la solicitud en sí misma, **firmada** por la persona solicitante.

(2) **“Anexo I bis”**, autorización para cruce de datos con Hacienda (autorización para verificación de información de carácter tributario de los miembros de la unidad familiar)

Nota.- Estos dos Anexos no son necesarios entregar físicamente si se firman mediante clave iCAT en la misma [secretaría virtual](#).

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/276/>

(3) **“Modelo de Acreditación de Asistencia a la empresa FCT”** que se firma y sella por la empresa al finalizar la FCT.



La solicitud de ayuda se deberá cumplimentar mediante el formulario electrónico que se encontrará disponible a partir del día 1 de junio en la Secretaría Virtual de los centros educativos de la Consejería de Educación

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/363/>

El **profesorado responsable del seguimiento del alumno/a en la FCT te asesorará y verificará tus solicitudes, y te recogerá el Modelo de Acreditación de Asistencia a la empresa** (tal y como se explica más abajo) resolviendo las incidencias que se te puedan plantear.

Importante: Generación de la clave iCAT

Previamente a la cumplimentación de dicha solicitud en la Secretaría Virtual, es conveniente que rellenes en ésta la solicitud de esta clave, la imprimas y firmes para entregarla en un centro público educativo.

Con esta clave **podrás firmar digitalmente el formulario de tu solicitud de ayuda en la Secretaría Virtual** y más trámites, como la matrícula.

Nota.- Si no pudieras generar la clave ICAT, solicita la ayuda de tu tutor/a docente. Si aun así, no puedes generarla por el motivo que sea, puedes optar por cumplimentar el **Anexo I** de de la Orden de 2 de marzo de 2017 de la solicitud de ayuda que se encuentra en la **Secretaría Virtual** ; deberás imprimirla y presentarla, preferentemente, en la secretaria del centro en el que estás matriculado, junto con el **Anexo I bis** , una vez recabada la **firma de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años** a fecha del ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud” (*esto es: 16 años cumplidos en el 2.018*), además del citado **“Modelo de acreditación de asistencia a la empresa FCT” firmado y sellado EN TODAS SUS HOJAS** por el/la tutor/a laboral que se indica en el apartado siguiente.

3. Grabación de solicitudes y recogida de documentación.

Realices o no la cumplimentación de la solicitud (Anexos I y I bis) mediante clave iCAT debes entregar **a la Secretaría del centro junto con tu solicitud el “Modelo de acreditación de asistencia a la empresa” firmado y sellado EN TODAS SUS HOJAS una vez finalices las prácticas (IMPORTANTE: si terminas la FCT finalizado el plazo de entrega de la solicitud, puedes entregarle este documento al día siguiente de tu finalización de FCT, siempre y cuando hayas presentado los dos anexos de la solicitud dentro del plazo).**

Si realizas la cumplimentación mediante clave iCAT el proceso de presentación de la solicitud (Anexos I y I bis) termina en el momento de la grabación.



Si decides no hacerlo mediante la clave iCAT, debes entregar físicamente en la Secretaría del centro la siguiente documentación:

- el **anexo I** de solicitud de la ayuda correspondiente firmado por la persona solicitante,
- el **anexo I bis** de autorización para verificación de información de carácter tributario de los miembros de la unidad familiar.

Los **anexo I y anexo I bis de la solicitud** los genera la propia Secretaría virtual tras la formalización de ésta, como ya se ha comentado.

4. Resolución de las Ayudas.

Se establecerá como fecha para la publicación de la Resolución provisional en la web de la Consejería de Educación de las ayudas un día (en el 2018 fue en la propia Secretaría Virtual el **14 de septiembre**). El pago se hará de forma automática a las cuentas corrientes de los beneficiarios.

Para cualquier aclaración, puedes dirigirte a tu tutor/a docente o al correo fctrioverde@gmail.com

Normativa.-

La nueva normativa que rige todo el proceso se rige por:

- la Orden de 2 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento (http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/71/BOJA17-071-00051-6313-01_00111622.pdf) y que establece que el alumnado solicitará dicha ayuda a través de la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>),
- las **Instrucciones** elaboradas por la Consejería de Educación para la aplicación de la Orden 2 de marzo 2017 (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/abaco-portlet/content/cc4c8bf6-506b-45a0-8fa8-8a365ef98e17>) y
- la Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan ayudas por desplazamiento para el presente curso (http://juntadeandalucia.es/boja/2018/60/BOJA18-060-00004-5394-01_00132826.pdf).